



Resolución Directoral

N° 1945-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN



Tarapoto, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorando N° 0794-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, que ordena la proyección de acto resolutivo, de acuerdo a la Resolución N° 0000003013-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, donde se otorga la pensión definitiva de viudez a favor de: **Lelith, RAMIREZ SANCHEZ DE RAMIREZ**, por el fallecimiento de su esposo, **Luis Máximo, RAMIREZ FLORES**.

Que, mediante la Resolución N° 0000003013-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 13 de agosto 2021, resuelve la Oficina de Normalización Previsional- ONP, conceder la mencionada pensión definitiva de viudez con el sustento y demás documentos que se acompañaron.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Departamental N° 0770, de fecha 22 de noviembre de 1984, se otorgó pensión de cesantía definitiva nivelable, bajo el régimen del Decreto Ley 20530 a favor de **Luis Máximo, RAMIREZ FLORES**, a partir del 01 de octubre de 1984, con el cargo de profesor de aula IV Nivel Magisterial, Grado I, Sub Grado 4, jornada laboral 30 horas, reconociéndole 20 años, 01 mes y 20 días servicios prestados al Estado.

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de gestión Pedagógica, Área de Asesora Jurídica y Escalafón de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N°28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ, de acuerdo a la Resolución N°0000003013-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 13 de agosto del 2021, declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes- viudez **Lelith, RAMIREZ SANCHEZ DE RAMIREZ**, a partir del 20 de setiembre de 2020; **Transcribir** el contenido de la presente resolución a la **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme al artículo 7° de la Ley 28449



modificada por la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley.

ARTICULO 2°: DISPONER, , que el equipo de tramite Documentario de la UGEL San Martin **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

